



ACUERDO

Asunto: 31 – Aprobación del Convenio a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Instituto de Astrofísica de Canarias, para instrumentar la concesión de financiación para el “Apoyo a las actuaciones I+D+I en el espacio de cooperación de IACTEC”. Exp.: 2023014221

Vista la memoria presentada por el Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se solicita la colaboración de esta Corporación Insular para la suscripción de un Convenio para el **“Apoyo a las Actuaciones I+D+I en el Espacio de Cooperación del IACTEC”**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Cabildo Insular de Tenerife ha venido realizando desde hace tiempo una apuesta clara y decidida por la Innovación y por el desarrollo de políticas en torno a la sociedad del conocimiento, en aras a posicionar a la isla en el mapa de las economías basadas en los valores del conocimiento, la innovación, el emprendimiento y la competitividad. En esta línea se han realizado inversiones en infraestructuras científico-tecnológicas y en infraestructuras de redes de telecomunicaciones de alta capacidad y velocidad con el objetivo de mejorar la conectividad de la isla y su posicionamiento estratégico, de cara a atraer la inversión y el establecimiento de actividad económica vinculada al sector tecnológico.

Esta apuesta ha ido acompañada de una política de inversión en capital humano para dotar a la isla de la masa crítica necesaria para afrontar las demandas empresariales con garantías y para atraer la inversión de empresas que se instalen en la isla y canalicen iniciativas o demanden personal cualificado en sectores estratégicos.

SEGUNDO.- Para la consecución de estos objetivos se ha llevado a cabo por el Área de Innovación, la elaboración del Plan Director de Innovación para la Isla de Tenerife, que nace con la vocación de establecer una estrategia integral para el desarrollo de proyectos innovadores en la isla de Tenerife, con una visión hacia el exterior que determine qué se hace en otros ecosistemas internacionales, así como las necesidades que tienen otras regiones en las que Tenerife pueda aportar y/o adoptar conocimiento, servicios, empresas, experiencias y orientar ese ecosistema innovador insular a satisfacer esas necesidades y las que emanan de la propia isla, consiguiendo así un impacto real, medible y determinante en la economía de Tenerife y más concretamente, en el bienestar de los ciudadanos de nuestra isla.

El desarrollo de este Plan Director de Innovación se viene ejecutando en dos fases paralelas:



Documento

CSV documento	b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
CSV firma	Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo (hora canaria)

25/04/2024, 12:43:36

- Fase Previa: consiste en la puesta en marcha de dos servicios iniciales que complementarán al Plan Director de Innovación para la isla de Tenerife. Uno de ellos versa sobre el diseño e implantación de una estrategia de promoción económica internacional para la atracción de inversión nacional y extranjera directa a la isla de Tenerife en aquellos sectores innovadores y tecnológicos en los que Tenerife presente una ventaja competitiva, así como la internacionalización del ecosistema innovador insular; y el otro en el asesoramiento, captación, gestión y justificación de oportunidades de financiación, públicas y privadas, para el desarrollo y puesta en marcha de proyectos innovadores de interés para la isla de Tenerife.
- Fase Principal: el diseño y desarrollo del propio Plan Director de Innovación de la isla de Tenerife.

TERCERO.- Asimismo, el Área de Investigación, Innovación y Desarrollo tiene encomendadas, en virtud del Decreto nºD0000004097 de la Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, las siguientes competencias:

- a) Promoción y desarrollo de actividades en el campo tecnológico.
- b) Promoción y desarrollo de la innovación.
- c) La investigación biomédica, el desarrollo biotecnológico, la preparación y divulgación en tales campos.
- d) La cooperación para la elevación del nivel científico de la Radiología y de la Medicina en general, en Tenerife y en toda Canarias.

Consecuentemente, los objetivos específicos son desarrollar una cultura de la innovación como eje de la mejora de la competitividad y de la calidad del tejido socioeconómico local, definiendo una estrategia de innovación basada en la actividad del Cabildo Insular de Tenerife como motor de la innovación en la isla, coordinada desde la citada Área, y apoyada en las actuaciones del Plan Director de Innovación, dentro de las cuales se incardinan también los convenios de colaboración que pudieran suscribirse con entidades públicas orientadas al impulso económico de la isla y al posicionamiento de Tenerife como un centro referente internacional en materia de I+D+i, como es la suscripción del presente Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Instituto de Astrofísica de Canarias.

El presente Convenio nace para dar respuesta a las siguientes necesidades:

1. Dar continuidad a la apuesta clara y decidida de esta Corporación por la Innovación y el desarrollo de políticas en torno a la sociedad del conocimiento, en aras a posicionar a la isla en el mapa de las economías basadas en los valores del conocimiento, la innovación, el emprendimiento y la competitividad.
2. Financiar los gastos de operación, suministro y mantenimiento del edificio IACTEC, como infraestructura en el que se desarrolla actualmente la actividad de investigación de astrofísica para posibilitar el desarrollo y continuidad de los programas tecnológicos principales del Instituto de Astrofísica de Canarias, en materia de tecnología espacial, comunicaciones ópticas, tecnología médica, fabricación de óptica avanzada y proyectos



Documento

CSV documento	b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
CSV firma	Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvmlII
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvmlII



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 12:43:36



punteros de diseño y fabricación de grandes telescopios e instrumentación astrofísica avanzada.

CUARTO.- Por otra parte, el Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) es un organismo público de Investigación, sin perjuicio de su propia **naturaleza consorcial**. Se crea por Real Decreto-Ley 7/1982, de 30 de abril como Consorcio Público de gestión integrado por la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma de Canarias, la Universidad de La Laguna y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Sus órganos directivos son el Consejo Rector, presidido por la Ministra de Ciencia e Innovación, y el Director del IAC. Se rige por lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2/6/2011) Disposición Adicional 27, y en sus Estatutos (BOE, 11 de diciembre de 2018).

El IAC tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines siguientes:

- Realizar y promover cualquier tipo de investigación astrofísica o relacionada con ella, así como desarrollar y transferir su tecnología.
- Difundir los conocimientos astronómicos, colaborar en la enseñanza universitaria especializada de astronomía y astrofísica y formar y capacitar personal científico y técnico en todos los campos relacionados con la astrofísica.
- Administrar los centros, observatorios e instalaciones astronómicas ya existentes y los que en el futuro se creen o incorporen a su administración, así como las dependencias a su servicio.
- Fomentar las relaciones con la comunidad científica nacional e internacional.
- Realizar y promover cualquier tipo de investigación astrofísica o relacionada con ella, así como desarrollar y transferir su tecnología.
- Difundir los conocimientos astronómicos, colaborar en la enseñanza universitaria especializada de astronomía y astrofísica y formar y capacitar personal científico y técnico en todos los campos relacionados con la astrofísica.
- Administrar los centros, observatorios e instalaciones astronómicas ya existentes y los que en el futuro se creen o incorporen a su administración, así como las dependencias a su servicio.
- Fomentar las relaciones con la comunidad científica nacional e internacional.

QUINTO.- En la búsqueda de nuevos proyectos para garantizar el impulso de I+D+i en la isla, así como el cumplimiento de las directrices contempladas en el citado Plan, se han celebrado varias negociaciones entre la Corporación Insular y el Instituto de Astrofísica de Canarias, relativas a la viabilidad de llevar a efecto un convenio en términos de colaboración entre ambas instituciones para **“Apoyo a las Actuaciones I+D+I en el Espacio de Cooperación del IACTEC”**.

SEXTO.- Asimismo, es el órgano gestor del Gobierno español de los Acuerdos Internacionales de Cooperación en Materia de Astrofísica (BOE de 6 de julio de 1979), a través de los cuales más de 70 instituciones científicas de más de una veintena de países,



Documento

CSV documento	b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
CSV firma	Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 12:43:36



principalmente europeos, tienen instalados en Tenerife y La Palma el grupo de telescopios más completo de Europa.

En el IAC se desarrolla instrumentación astrofísica en los siguientes campos:

- Telescopios.
- Instrumentación óptica e infrarroja.
- sistemas de Adquisición de Datos y Control.
- Óptica Activa y Adaptativa.
- Microondas.

Estos desarrollos se llevan a cabo formando equipos interdisciplinarios que cubren las especialidades de diseños y análisis mecánicos (estructuras, mecanismos), criogenia, vacío, diseño óptico, fibras ópticas, electrónica digital, procesamiento de señal en tiempo real, servo sistemas, detectores, ingeniería de software, sistemas de control y adquisición de datos, análisis y procesamiento de imágenes, gestión de proyectos y armado, integración y verificación de instrumentos. Los observatorios internacionales del IAC en Tenerife (Observatorio del Teide) y en La Palma (Observatorio del Roque de los Muchachos) son regularmente utilizados para pruebas de los proyectos de instrumentación en desarrollo.

SÉPTIMO.- En relación a la **infraestructura**, la actividad de IACTEC se desarrolla actualmente en el edificio homónimo, propiedad de Parque Científico Tecnológico de Tenerife S.A., edificio integrado en el Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, en San Cristóbal de La Laguna.

Una parte muy importante de la actividad del equipo de IACTEC, ha sido la puesta en funcionamiento del edificio y su dotación con infraestructura tecnológica especializada, gracias a diversas fuentes de financiación obtenidas por el IAC. Cabe destacar la dotación proveniente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, actualmente en ejecución, y la dotación del Ministerio de Ciencia e Innovación, para la creación del LIFEM, “Laboratorio Integrado de Fotónica opto-Electrónica y opto-Mecánica de IACTEC”.

OCTAVO.- Que, como consecuencia de varias negociaciones entre el Área de Innovación del Cabildo Insular de Tenerife y el Instituto de Astrofísica de Canarias, relativas a la viabilidad de llevar a efecto un convenio en términos de colaboración entre ambas instituciones para **“Apoyo a las Actuaciones I+D+I en el Espacio de Cooperación del IACTEC”**, este último presenta memoria con fecha 5 de marzo de 2024 y número de registro REGAGE24s00017028725 para la suscripción de un convenio en términos de colaboración entre ambas entidades.

NOVENO.- Para llevar a efecto la precitada colaboración, el IAC presenta una previsión de presupuesto desglosado por conceptos y anualidades, conforme al siguiente detalle:



Documento

CSV documento	b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
CSV firma	Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 12:43:36

PRESUPUESTO DE INGRESOS / AÑO

Fuente de financiación	EUROS / año
Cabildo Insular de Tenerife:	425.000
Instituto de Astrofísica de Canarias: – A través de fondos propios o aportaciones de terceros para costear los gastos de alquiler del edificio.	250.000
TOTAL / año:	675.000

Presupuesto de ingresos a 4 años	2.700.000
---	------------------

Además, en la memoria indica los costes de operación y funcionamiento que son soportados por el IAC en el desarrollo de la actividad I+D+I que se realizan en el edificio IACTEC, que desglosan de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE GASTOS / AÑO

CONCEPTO	EUROS / año
Personal: Coste laboral personal propio y/o contratado por el IAC adscrito al 100% a IACTEC: – Responsable Técnico de IACTEC (65.000 €/año) <i>Gerente, Jefe de Departamento o equivalente.</i> – Encargado/a Mantenimiento Civil IACTEC (35.000 €/año) <i>Encargado, Jefe de Taller, o equivalente.</i> – Jefe Administrativo/a, Jefe/a de Taller o equivalente (38.000 €/año) – Administrativo/a o Técnica/o, o equivalente (31.000 €/año)	169.000
Servicios, suministros y pequeño equipamiento: Las siguientes partidas, en cuantía y por concepto, se corresponden con estimaciones realizadas basadas en previsión de actividad: – Suministros básicos (luz, agua, combustible, etc): 60.000 €/año – Servicio de recepción/seguridad: 80.000 €/año	256.000



Documento

CSV documento	b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
CSV firma	Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo (hora canaria)

25/04/2024, 12:43:36

– Servicios de mantenimiento del edificio (climatización, telecomunicaciones, baja y media tensión, ascensores, puentes grúa, anti-incendios, etc): 40.000 €/año	
– Servicios de limpieza: 30.000 €/año	
– Pequeño equipamiento y actuaciones de mejora: 30.000 k€	
– Otros gastos menores directamente asociados a la actividad en IACTEC: 16.000 €/año	
Otros gastos:	250.000
– Gastos de alquiler edificio: 250.000 €	
TOTAL / año:	675.000

Presupuesto de gastos a 4 años	2.700.000
---------------------------------------	------------------

DÉCIMO.- Que, en concordancia con el antecedente anterior, el Cabildo Insular de Tenerife tiene previsto un gasto plurianual para afrontar el presente compromiso de financiación del citado Convenio que quedará condicionado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, que asciende a un total de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL EUROS (1.700.000 €)**, conforme al desglose detallado en la consideración jurídica cuarta.

DÉCIMOPRIMERO. - El plazo de justificación será de **DOS MESES a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución de cada anualidad**, a los efectos de poder imputar los gastos generados en los periodos arriba citados.

DÉCILOSEGUNDO. - Que, con fecha 28 de febrero de 2024, el Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, emite informe favorable a la cobertura de gasto plurianual por importe de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL EUROS (1.700.000,00€)**, correspondientes íntegramente a gastos de corriente.

DECIMOTERCERO. - Que, el Instituto de Astrofísica de Canarias, está al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social acreditándolo mediante la presentación de los correspondientes certificados siendo los mismos válidos y de carácter positivo, según acontece:

- Certificado de esta al corriente con las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal de fecha 21 de febrero de 2024.
- Certificado de esta al corriente con las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria de fecha 21 de febrero de 2024.
- Certificado de esta al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social de 21 de febrero de 2024.



Documento

CSV documento	b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
CSV firma	Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 12:43:36



Por otro lado, el Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería, emite a solicitud de este Servicio gestor, con fecha 18 de diciembre de 2023, certificado en el que manifiesta que, el Instituto de Astrofísica de Canarias, se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias con el Cabildo de Tenerife, así como que, se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Corporación insular.

DÉCIMOCUARTO. - Que con fecha **17 de febrero de 2024**, por acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, nº AC0000020611, se aprueba el inicio del expediente nº 1 de modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 2024, donde figura la subvención nominativa de referencia.

En virtud de los artículos 29 y 63 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la citada modificación del Anexo II.a fue aprobada por acuerdo Plenario, nº AC0000020850, de fecha 1 de marzo de 2024, y finalmente publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 43, de fecha 8 de abril de 2024.

DÉCIMOQUINTO. - Que con fecha 9 de abril de 2024, se remite el presente expediente a la Intervención General, recibándose en este Servicio gestor, informe favorable de fecha **12 de abril de 2024**.

DÉCIMOSEXTO. - Asimismo, cabe hacer referencia a que **obra en el expediente informe favorable nº 53/2024 de la Abogacía del Estado en la Comunidad Autónoma de Canarias** de fecha 13 de marzo de 2024.

DECIMOSÉPTIMO. - Que con fecha 17 de abril de 2024, se eleva el presente expediente a aprobación por el Consejo de Gobierno Insular, si bien, por indicaciones de la Asesoría Jurídica se considera necesario realizar una serie de modificaciones no sustanciales, razón por la que, el expediente queda sobre la mesa. Teniendo en cuenta que se trata de modificaciones no sustanciales, y que las mismas no cuentan con contenido económico, no procede su reemisión a la Intervención General.

DÉCIMOCTAVO. - Que es voluntad de ambas partes suscribir el presente convenio para el **“Apoyo a las Actuaciones I+D+I en el Espacio de Cooperación del IACTEC”**.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El Cabildo Insular de Tenerife, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 41 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo sucesivo, LRBRL), así como en el artículo 8.1 d) de la Ley 8/2015 de 1 de abril de Cabildos Insulares (en adelante, LCI), tiene entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, por lo que desarrolla e impulsa políticas activas de consolidación económica y estímulo del tejido empresarial insular, las cuales ejecuta a través de sus diferentes Áreas y Entidades dependientes.



Documento

CSV documento	b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
CSV firma	Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 12:43:36



II.- Que es de aplicación al presente expediente lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante, RGS), en la Ordenanza General de Subvenciones (en adelante, OGS) del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por Acuerdo Plenario adoptado en sesión de fecha 23 de diciembre de 2004 (BOP nº 32, de 3 de marzo de 2005), así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas complementarias que regulan esta materia en el orden jurídico local y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024.

Cabe hacer referencia a que en el presente Convenio no tendrá carácter supletorio la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en tanto en cuanto, en virtud del citado informe de la Abogacía del Estado en la Comunidad Autónoma de Canarias, por parte de dicho órgano, se considera que un *“convenio por el que se instrumenta una subvención nominativa,... constituye un supuesto de «terminación convencional» de un procedimiento administrativo y debe conceptuarse como acto convencional de terminación del procedimiento administrativo el acuerdo que sustituye al normal pronunciamiento unilateral de la Administración, desde el momento en que, como se ha dicho, el artículo 65.3 del RGS alude a la terminación mediante convenio.*

(...)

Por tanto, deben suprimirse las referencias que se hacen a la Ley 40/2015, así como, entre otras, las relativas a la vigencia y modificación del convenio al amparo del art. 49 Ley 40/2015, causas de extinción... ya que estos convenios están excluidos de la aplicación de las normas del Capítulo VI del Título Preliminar de la LRJSP. (...)

III.- Conforme al artículo 2.1 b) de la LGS, se entiende por subvención, a los efectos de la ley, toda disposición dineraria que cumpla ciertos requisitos, entre los que se incluye que dicha entrega se dirija al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, o la adopción de un comportamiento singular, ya realizados, o por realizar.

IV.- De conformidad con el artículo 22 de la LGS, las subvenciones podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, siendo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la citada norma y el artículo 65 del RGS, el instrumento a través del cual se canalizan las mismas podrá ser el convenio.

V.- La concesión de esta subvención instrumentalizada mediante la figura del convenio, debe incluir, entre otros, de conformidad con el artículo 65.3 del RGS los siguientes extremos:

(...)

a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.



Documento

CSV documento	b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
CSV firma	Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 12:43:36



- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.”

VI.- Desde el punto de vista presupuestario, a efectos de financiación del convenio a suscribir, el Cabildo Insular de Tenerife tiene previsto un gasto plurianual para afrontar el presente compromiso de financiación del citado Convenio que quedará condicionado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, que asciende a un total de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL EUROS (1.700.000 €)**, conforme al siguiente desglose:

CONVENIO “APOYO A LAS ACTUACIONES I+D+I EN EL ESPACIO DE COOPERACIÓN DEL IACTEC”					
Nº GESTOR EXPEDIENTES: E2023014221					
ANUALIDAD	ÍTEM	Nº RELACIÓN DE PROPUESTAS	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	2024-009589	2024-002464	2024-000444	2024.1101.4632.42390	425.000,00 €
2025	2024-009588	2024-002464	2024-000444	2025.1101.4632.42390	425.000,00 €
2026	2024-009590	2024-002464	2024-000444	2026.1101.4632.42390	425.000,00 €
2027	2024-009591	2024-002464	2024-000444	2027.1101.4632.42390	425.000,00 €
TOTAL					1.700.000,00 €

A efectos de cobertura presupuestaria se ha emitido el correspondiente informe del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público con fecha 28 de febrero de 2024 en cumplimiento de la Base 42ª y 43ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto, para dichas anualidades.

VII.- Atendiendo a lo dispuesto en el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como al mencionado artículo 48.3 LRJSP, se hace constar que no procede valorar la repercusión de los principios de estabilidad



Documento

CSV documento	b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
CSV firma	Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo (hora canaria)

25/04/2024, 12:43:36



presupuestaria y sostenibilidad financiera en la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de este gasto corriente.

VIII- Según lo dispuesto en el artículo 29.1 g) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife en concordancia con lo previsto en la Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico, corresponde al Consejo de Gobierno Insular la aprobación del gasto por razón de cuantía, debiendo elevarse propuesta a dicho órgano por parte del Sr. Consejero Insular del Área de Investigación, Innovación y Desarrollo, a tenor de lo previsto en el artículo 10.1 e) del ROCIT.

Será órgano competente para la firma del presente convenio la Excm. Sra. Presidenta de la Corporación a tenor de lo preceptuado en el art. 6.1 n) del referido texto legal.

Por todo lo expuesto, vistos los informes favorables de cobertura presupuestaria emitido por el Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público de 28 de febrero de 2024, y el informe favorable de la Intervención General, fecha 12 de abril de 2024, el Consejo de Gobierno Insular adopta, **por unanimidad** de los miembros presentes al siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) y este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para **“Apoyo a las Actuaciones I+D+I en el Espacio de Cooperación del IACTEC”**, cuyo texto se incorpora como Anexo I del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto plurianual a favor del **INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS**, con N.I.F. Q3811001A y N.I.T 8695, por un importe global de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL EUROS (1.700.000 €)**, conforme al siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	2024.1101.4632.42390	425.000,00 €
2025	2025.1101.4632.42390	425.000,00 €
2026	2026.1101.4632.42390	425.000,00 €
2027	2027.1101.4632.42390	425.000,00 €
TOTAL:		1.700.000,00 €

TERCERO.- Autorizar y disponer un gasto, así como reconocer una obligación e instar a la ordenación del pago con carácter anticipado, a favor del **INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE**



Documento

CSV documento	b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
CSV firma	Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvmlII
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvmlII



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 12:43:36



CANARIAS, con N.I.F. Q3811001A y N.I.T 8695 por un importe total de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (425.000,00 €) correspondiente a la financiación de “APOYO A LAS ACTUACIONES I+D+I EN EL ESPACIO DE COOPERACIÓN DEL IACTEC”, anualidad 2024”, conforme al siguiente desglose:

CONVENIO “(APOYO A LAS ACTUACIONES I+D+I EN EL ESPACIO DE COOPERACIÓN DEL IACTEC)”						
Nº GESTOR EXPEDIENTES E2023014221						
ANUALIDAD	Nº ÍTEM	Nº PROPUESTA	FASE CONTABLE	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	24-009598	2024-003733	ADO	2024-000444	24-1101-4632-42390	425.000,00 €
TOTAL ANUALIDAD 2024						425.000,00 €

CUARTO.- Autorizar y disponer un gasto, a favor del INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS, con N.I.F. Q3811001A y N.I.T 8695 por importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (1.275.000,00 €) correspondiente a la financiación de “APOYO A LAS ACTUACIONES I+D+I EN EL ESPACIO DE COOPERACIÓN DEL IACTEC”, anualidades 2025/2027”, conforme al siguiente desglose:

CONVENIO “APOYO A LAS ACTUACIONES I+D+I EN EL ESPACIO DE COOPERACIÓN DEL IACTEC”					
Nº GESTOR EXPEDIENTES: E2023014221					
ANUALIDAD	Nº PROPUESTA	Nº ÍTEM	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	2024-003727	2024-009588	2024-000444	2025-1101-4632-42390	425.000,00 €
2026	2024-003728	2024-009590	2024-000444	2026-1101-4632-42390	425.000,00 €
2027	2024-003729	2024-009591	2024-000444	2027-1101-4632-42390	425.000,00 €
TOTAL ANUALIDADES 2025/2028					1.275.000,00 €

QUINTO.- Una vez suscrito el Convenio, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procederá la interposición de



Documento

CSV documento	b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
CSV firma	Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvmlII
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvmlII



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo (hora canaria)

25/04/2024, 12:43:36



RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de **DOS MESES** contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación / al de su fecha de publicación, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el **REQUERIMIENTO PREVIO** establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

CSV documento	b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
CSV firma	Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 12:43:36



ANEXO I

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y DEL INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS, PARA "APOYO A LAS ACTUACIONES I+D+I EN EL ESPACIO DE COOPERACIÓN IACTEC".

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de firma electrónica

De una parte, **Sra. Rosa Elena Dávila Mamely**, en nombre y representación del Cabildo Insular de Tenerife, en calidad de Excm. Presidenta, en ejercicio de las competencias que le vienen conferidas por el artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares y por el artículo 6, apartado 1, letra n) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

Y de otra, el **Sr. Rafael Rebolo López** en nombre y representación del Instituto de Astrofísica de Canarias (en adelante, IAC), en calidad de Director, nombrado por Acuerdo del Consejo Rector del IAC en su reunión de fecha 2 de agosto de 2003, actuando en nombre y representación de esta institución en virtud de las competencias que tiene otorgadas conforme a lo establecido por la Disposición Adicional 27 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en los Estatutos del IAC (BOE 21 de diciembre de 2018). Organismo con sede central en Calle Vía Láctea s/n, 38205 San Cristóbal de La Laguna, y con NIF Q3811001A.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

I.- El Cabildo Insular de Tenerife, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 41 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 8.1 d) de la Ley 8/2015 de 1 de abril de Cabildos Insulares, tiene entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, por lo que desarrolla e impulsa políticas activas de consolidación económica y estímulo del tejido empresarial insular, las cuales ejecuta a través de sus diferentes Áreas y Entidades dependientes.

Asimismo, el Área de Investigación, Innovación y Desarrollo tiene encomendadas, en virtud del Decreto nºD0000004097 de la Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, las siguientes competencias:

- e) Promoción y desarrollo de actividades en el campo tecnológico.



Documento

CSV documento	b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
CSV firma	Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo (hora canaria)

25/04/2024, 12:43:36



- f) Promoción y desarrollo de la innovación.
- g) La investigación biomédica, el desarrollo biotecnológico, la preparación y divulgación en tales campos.
- h) La cooperación para la elevación del nivel científico de la Radiología y de la Medicina en general, en Tenerife y en toda Canarias.

Los objetivos específicos son desarrollar una cultura de la innovación como eje de la mejora de la competitividad y de la calidad del tejido socioeconómico local, definiendo una estrategia de innovación basada en la actividad del Cabildo Insular de Tenerife como motor de la innovación en la isla, coordinada desde el citada Área, y apoyada en las actuaciones del Plan Director de Innovación, dentro de las cuales se incardinan también los convenios de colaboración que pudieran suscribirse con entidades públicas orientadas al impulso económico de la isla y al posicionamiento de Tenerife como un centro referente internacional en materia de I+D+i, como es la suscripción del presente Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Instituto de Astrofísica de Canarias.

II.- Que es de aplicación al presente expediente lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante, RGS), en la Ordenanza General de Subvenciones (en adelante, OGS) del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por Acuerdo Plenario adoptado en sesión de fecha 23 de diciembre de 2004 (BOP nº 32, de 3 de marzo de 2005), así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas complementarias que regulan esta materia en el orden jurídico local y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024.

III. - Conforme al artículo 2.1 b) de la LGS, se entiende por subvención, a los efectos de la ley, toda disposición dineraria que cumpla ciertos requisitos, entre los que se incluye que dicha entrega se dirija al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, o la adopción de un comportamiento singular, ya realizados, o por realizar.

IV.- De conformidad con el artículo 22 de la LGS, las subvenciones podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, siendo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la citada norma y el artículo 65.3 del RGS, el instrumento a través del cual se canalizan las mismas es a través de los convenios con mención a los extremos regulados en el citado artículo.

V.- El IAC es un organismo público de investigación de la Administración General del Estado. Asimismo, el citado organismo tiene naturaleza consorcial y fue creado en virtud del Real Decreto- Ley 7/1982, de 30 de abril, como Consorcio público de gestión integrado por la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Canarias, la Universidad de La Laguna y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Tiene por objeto, entre otros, la realización y promoción de cualquier tipo de investigación astrofísica o relacionada con ella, el desarrollo y la transferencia de tecnología, difusión de conocimientos astronómicos, colaboración en la enseñanza universitaria especializada en astronomía, administración de los



Documento

CSV documento	b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
CSV firma	Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 12:43:36



centros, observatorios e instalaciones autonómicas y fomento de las relaciones con la comunidad científica nacional e internacional.

De conformidad con lo expuesto y conforme a la representación que ostentan, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es la financiación de los gastos de operación, suministro y mantenimiento del edificio IACTEC, como infraestructura en el que se desarrolla actualmente la actividad de investigación de astrofísica para posibilitar el desarrollo y continuidad de los programas tecnológicos principales del Instituto de Astrofísica de Canarias, en materia de tecnología espacial, comunicaciones ópticas, tecnología médica, fabricación de óptica avanzada y proyectos punteros de diseño y fabricación de grandes telescopios e instrumentación astrofísica avanzada.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a) Obligaciones del Cabildo Insular de Tenerife

El Cabildo Insular de Tenerife aportará al Instituto de Astrofísica de Canarias para la referida finalidad, en concepto de financiación la cantidad de cuatrocientos veinticinco mil euros (425.000 euros) en las anualidades 2024-2027 conforme a la siguiente distribución:

ANUALIDADES	GASTOS CORRIENTES Capítulo IV	TOTAL
2024	2024.1101.4632.42390	425.000 €
2025	2025.1101.4632.42390	425.000 €
2026	2026.1101.4632.42390	425.000 €
2027	2027.1101.4632.42390	425.000 €
		TOTALES 1.700.000 €

Las aportaciones irán destinadas a la financiación de personal propio y contratado por el IAC y adscrito 100% al IATEC, mediante la contratación de un responsable técnico, con la categoría de Gerente, Jefe de Departamento o equivalente; un responsable de mantenimiento civil, con la categoría de Encargado, Jefe de Taller o equivalente; y dos personas de apoyo administrativo y/o técnico, con la categoría de Jefe Administrativo/Taller y Administrativo/Técnico, respectivamente, o equivalentes. Asimismo, cubrirá la financiación de los gastos de operación, suministros y servicios del edificio IATEC y su mantenimiento.



Documento

CSV documento	b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
CSV firma	Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo (hora canaria)

25/04/2024, 12:43:36



b) Obligaciones del Instituto de Astrofísica de Canarias:

Para llevar a cabo las actuaciones en el espacio IACTEC, el IAC gestionará los fondos y facilitará los recursos necesarios para la consecución de los objetivos planteados en el convenio.

El Instituto de Astrofísica de Canarias, se obliga a:

- a) Presentar Declaración Responsable firmada en la que se haga constar que:
 - No se halla inhabilitada para recibir financiación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
 - No ha recibido financiación con el mismo objeto de cualquier administración o ente público. En otro caso hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.
 - No es deudora por resolución de reintegro.
- b) Presentar certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Cumplir la finalidad para la que se le concede la financiación, adaptando las medidas organizativas e instrumentales necesarias para desarrollar los objetivos y realizar las actuaciones comprendidas en este convenio. Todo ello sin que pueda realizarse cambio o modificación del objeto o la finalidad para la que se concedió la financiación.
- d) Facilitar las capacidades de investigación y transferencia propias para el desarrollo de las actividades previstas.
- e) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad en la forma que determine el Cabildo de Tenerife atendiendo al régimen jurídico que le sea aplicable.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- g) Comunicar al órgano concedente de forma inmediata la obtención de otra financiación, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones objeto del presente Convenio, y siempre con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad financiada.
- j) Obligación de publicidad. El IAC deberá hacer mención expresa de la financiación de esta actuación por parte del Cabildo Insular de Tenerife:
 - En la difusión realizada en medios de comunicación, web y redes sociales y en todas aquellas otras acciones de difusión y publicidad de los proyectos financiados.
 - En la realización de las actividades de los proyectos financiados.



Documento

CSV documento	b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
CSV firma	Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo (hora canaria)

25/04/2024, 12:43:36



TERCERA: PAGO:

El pago se tramitará con carácter anticipado respecto a la anualidad del 2024 y, para el resto de anualidades una vez que entre el vigor el presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife del ejercicio presupuestario que corresponda y se proceda a la liberación del gasto por los importes que se indican en la Cláusula segunda a), previa presentación de un “Certificado” emitido por el órgano competente del Instituto de Astrofísica de Canarias, tal y como se detalla en el apartado A) la Cláusula cuarta del presente convenio, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el Instituto de Astrofísica de Canarias en el documento de alta de terceros del Cabildo de Tenerife.

No obstante, para la realización del pago a favor del IAC, previamente se deberá aportar por el mismo la documentación obrante en la cláusula segunda b) b) del presente convenio, sin perjuicio de aquella otra que se pudiera requerir por la Corporación Insular a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos por Ley, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Insular para proceder a la ordenación del pago y mandamiento del mismo a favor de la entidad.

El Cabildo podrá comprobar en todo momento la correcta aplicación de los recursos abonados, para lo cual podrá solicitar los informes, facturas y cualquier otra documentación que aporte datos referentes a la utilización de los fondos públicos.

CUARTA: JUSTIFICACIÓN

- A) **Certificado emitido por el órgano competente** en el que se acredite “el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad objeto del presente convenio, así como, la cuantificación del importe destinado a la ejecución del mismo, tanto a nivel global por cada anualidad como diferenciado por cada capítulo de gastos”, en el plazo de **dos meses a partir de la terminación del plazo de ejecución de cada anualidad**, según se detalla a continuación, y sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula tercera del presente convenio:

ANUALIDADES	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
2024	1 de enero de 2024 hasta 31 de diciembre de 2024.	1 de enero de 2025 a 1 de marzo de 2025.
2025	1 de enero de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025.	1 de enero de 2026 a 1 de marzo de 2026.
2026	1 de enero de 2026 hasta 31 de diciembre de 2026.	1 de enero de 2027 a 1 de marzo de 2027.
2027	1 de enero de 2027 hasta 31 de diciembre de 2027.	1 de enero de 2028 a 1 de marzo de 2028.



Documento

CSV documento	b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
CSV firma	Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 12:43:36



B) Una **memoria económica** justificativa del coste de los gastos realizados durante el periodo que se justifica, firmada por el responsable del IAC, que contendrá:
-Una relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, tipo de gasto con cuya ejecución se relaciona. En el concepto de gasto deberá quedar claramente identificado el gasto realizado mediante la aportación de los siguientes documentos:

- i. Facturas
- ii. Comprobantes de pago de facturas
- iii. Contratos celebrados con proveedores

- En el caso de los **gastos de personal**:

- Copia de los contratos y/o de prórrogas del personal que se financia.
- Informe vida laboral de cada uno de los trabajadores comprendidos en el marco de este convenio.
- Copia del convenio de aplicación, en su caso, o tabla salarial del centro, por el cual se han calculado los costes y/o retribuciones de dicho personal.

QUINTA: GASTOS FINANCIABLES.

Se financiarán aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la actividad a financiar, se realicen y se abonen efectivamente con anterioridad a la finalización del plazo de justificación establecido en el acuerdo de *concesión*. *En ningún caso el coste de estos gastos podrá ser superior al valor de mercado.*

Concretamente, los gastos imputables son los siguientes:

- **Gastos de personal:** Se financiará el coste laboral personal propio y/o contratado por el IAC adscrito al 100% a IACTEC:
 - Responsable Técnico de IACTEC
Gerente, Jefe de Departamento o equivalente.
 - Encargado/a Mantenimiento Civil IACTEC
Encargado, Jefe de Taller, o equivalente.
 - Jefe Administrativo/a, Jefe/a de Taller o equivalente
 - Administrativo/a o Técnica/o, o equivalente
- **Gastos de servicios, suministros y pequeño equipamiento:**
 - Suministros básicos (luz, agua, combustible, etc)
 - Servicio de recepción/seguridad
 - Servicios de mantenimiento del edificio (climatización, telecomunicaciones, baja y media tensión, ascensores, puentes grúa, anti-incendios, etc)
 - Servicios de limpieza
 - Pequeño equipamiento y actuaciones de mejora
 - Otros gastos menores directamente asociados a la actividad en IACTEC



Documento

CSV documento	b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
CSV firma	Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 12:43:36



SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

Para la puesta en marcha, control, seguimiento y comunicación de lo previsto en el presente convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control que será el órgano encargado de tutelar, desde la perspectiva de la colaboración y administración de las actuaciones asociadas a este convenio y que se constituirá dentro del mes siguiente a su suscripción.

La Comisión estará compuesta por las siguientes personas en calidad de representantes:

- Por el Cabildo Insular de Tenerife:
 - Consejero/a Insular del Área de Investigación, Innovación y Desarrollo o persona en quien delegue.
 - Jefe del Servicio Técnico de Innovación o persona en quien delegue.
- Por el Instituto de Astrofísica de Canarias:
 - Director del Instituto de Astrofísica de Canarias o persona en quien delegue.
 - Responsable Técnico del IAC en IACTEC o persona en quien delegue.

La Comisión adoptará sus decisiones mediante consenso.

La Comisión de Seguimiento se reunirá una vez al año, dentro del primer trimestre, pudiendo reunirse con carácter extraordinario cuantas veces sea necesario, siempre que así lo solicite el Instituto de Astrofísica de Canarias o el Cabildo Insular de Tenerife. Del contenido de cada una de las reuniones se levantará la correspondiente acta, en duplicado ejemplar, quedándose cada entidad firmante con una copia.

Serán funciones de la Comisión:

- a) Valorar, al menos anualmente, la conveniencia de continuar con la relación pactada.
- b) Vigilancia y control de las actuaciones que se hayan previsto desarrollar.
- c) Dictar las instrucciones necesarias para asegurar la adecuada realización de las actividades a desarrollar.
- d) Determinar las líneas de interés para cada una de las convocatorias.
- e) Informar sobre las incidencias acaecidas durante la ejecución del convenio o proponer razonadamente su modificación.
- f) Resolver, de manera consensuada, las discrepancias relativas a la interpretación y aplicación del convenio.



Documento

CSV documento	b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
CSV firma	Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo (hora canaria)

25/04/2024, 12:43:36



SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1.- Las Partes no usarán ninguna información confidencial sin previo consentimiento escrito de la otra, más que para el desarrollo del Convenio, ni revelarán dicha información confidencial a otra persona o corporación.

Además, están de acuerdo en hacer todos los esfuerzos necesarios para que sus empleados y otras personas que, por necesidad, pudieran tener acceso a algún aspecto de dicha información confidencial, mantengan la misma estricta confidencialidad.

2.- La información confidencial incluirá, sin limitación alguna, toda la información científica y técnica, datos, propuestas, esquemas, dibujos, planes de trabajo, informes, métodos, diseños, estudios u otras materias relativas al Convenio; hasta ahora y en adelante suministrada o revelada directa o indirectamente por cualquiera de las Partes, excepto que dicha información científica y técnica, datos, propuestas, esquemas, planes de trabajo, etc.

- Estuviera en posesión del receptor, y se pudiera demostrar, antes de que la misma fuese revelada por la otra Parte.
- Haya sido adquirida por el receptor de otros que no tengan directa ni indirectamente compromiso de confidencialidad con la otra Parte.
- Lleguen a ser de dominio público sin culpa o participación del receptor, por publicaciones u otras vías.
- Sea autorizada por escrito a ser revelada por la otra Parte.

3.- Toda información proporcionada por una de las Partes será devuelta en el momento en que deje de ser utilizada y, en cualquier caso, siempre que sea solicitado.

El compromiso de secreto estará en vigor indefinidamente a partir de la finalización del presente Convenio.

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

El presente convenio se entenderá cumplido cuando su objeto se haya realizado en los términos previstos en el mismo y a satisfacción de las partes intervinientes.

Si de la liquidación del convenio resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por parte del IAC fuera inferior a los fondos que el mismo hubiera recibido para financiar de las actuaciones de I+D+i en el IACTEC, aquel deberá reintegrar el exceso que corresponda a cada una, **en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.**

Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar por parte del IAC, **también en el plazo de un mes a contar desde ese momento**, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo



Documento

CSV documento	b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
CSV firma	Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo (hora canaria)

25/04/2024, 12:43:36



caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior.

NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor una vez esté inscrito en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y esté publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y permanecerá vigente, salvo que concurra alguna de las causas de extinción que se establecen en la estipulación siguiente, durante el plazo de 4 años, desde su entrada en vigor.

Por acuerdo expreso de ambas Partes, antes de la finalización del plazo de vigencia del presente convenio, éste podrá ser prorrogado por un plazo de 4 (cuatro) años más, siguiendo para ello los trámites necesarios para su suscripción.

Asimismo, la modificación del presente convenio requerirá unanimidad de las partes de forma expresa y escrita mediante la firma de la correspondiente adenda.

DECIMA: CAUSAS DE EXTINCIÓN.

Serán causas de extinción del presente Convenio, el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- Mutuo acuerdo de las partes, previo informe/acuerdo de la Comisión de Seguimiento.
- Incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones establecidas en el presente convenio.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- Imposibilidad material sobrevenida, bien por razones económicas u organizativas.



Documento

CSV documento	b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
CSV firma	Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 12:43:36



DÉCIMOPRIMERA: PRINCIPIO DE BUENA FE.

Ambas partes se comprometen a colaborar en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para la consecución de las actuaciones del presente convenio.

DECIMOSEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio se registrará a todos los efectos por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante, RGS), en la Ordenanza General de Subvenciones (en adelante, OGS) del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por Acuerdo Plenario adoptado en sesión de fecha 23 de diciembre de 2004 (BOP nº 32, de 3 de marzo de 2005), así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas complementarias que regulan esta materia en el orden jurídico local.

DECIMOTERCERA: ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife con renuncia expresa a sus fueros propios, sin perjuicio de que de común acuerdo se pactara su sometimiento a cualquier clase de arbitraje.

Y para que así conste a los efectos oportunos en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicada en el encabezado.

**La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo
Insular de Tenerife**

**El Sr. Director del Instituto de Astrofísica
de Canarias**

D^a Rosa Elena Dávila Mamely

D^o Rafael Rebolo López



Documento

CSV documento	b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
CSV firma	Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b59eb0dc-71b6-5eeb-b0aa-b1b8de56f0c1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Ki4bp60UIJYC9iK81Bv-MBKUrMXGA7SkM4Ka6yvm1II



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 12:43:36